



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de julio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio librado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 3, en los autos "GAIBISSO, Agustín César y otros c/ Estado Nacional Argentino s/ cobro", y lo dispuesto por la resolución n° 364/91,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá practicar la liquidación de lo adeudado a los actores con motivo de la sentencia dictada en los autos mencionados, y realizar las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes para la obtención de los fondos y su posterior depósito a la orden del juez oficiante.

Regístrese y devuélvase, previa constancia en el expediente.

[Firma]

[Firma]
MARIANO CAVAGNA MARTÍNEZ
V. RESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
[Firma]

[Firma]
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO

[Firma]
JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION